

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS ELECTROMOVILIDAD FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las **13:06 horas** del día **11 de septiembre de 2025**, en Avenida el Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **Ameris Electromovilidad Fondo de Inversión** (la "Asamblea" y el "Fondo", respectivamente), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), presidida por don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como secretario de actas (el "Presidente" y el "Secretario", respectivamente).

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, personalmente y/o debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los "Aportantes"):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	Fernando Baltra Escobar	718.827	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (Inversiones Achibueno S.A.)	Gabriel Mena Rozas	50.787	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (Francisco Valdivia Bernstein)	Francisco Valdivia Bernstein	159.767	D
Inversiones y Asesorías Durán Durán Limitada	Miguel Durán Vergara	200.132,35	D
Inversiones Wachicien SpA	Bogdan Borkowski Sala	289.318,14	D
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa (Asesorías e Inversiones Cadofe Limitada)	Felipe Errázuriz Amenábar	79.877	A

NEVASA S.A. Corredores de Bolsa	Felipe Pérsico San Martín	643.493	D
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (con poderes de: Juan Pablo Canales, Carmen Segovia Lastarria, Carlos Aníbal Gramajo, Francisco Sánchez Hormazábal, José Pedro Canales Manns, Berta Yaconi Aguayo por Inversiones Elen Ltda., Germán del Solar y María Inés Yaconi por Inversiones Río Claro Ltda.)	Mauricio López Vega	375.136	A
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (con poderes de: Francisca Isabel Hernández Mela, Patricia Isabel Mela, Rodolfo Torres Ramírez por sí y por Inmobiliaria San Felipe Ltda.)	Humberto Jorquera Fones	259.311	A
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa (con poderes de: Marcelo Ernesto Herrera e Inversiones Campo de Golf S.A.)	Pablo Recio Palma	32.064	A
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Amalia Villarroel Véliz	247.684	A
Bci Corredor de Bolsa S.A.	José Ancares Cañete	478.659	A
Daniela Jara Campos	-	279,54	A

Total 3.535.335,03

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presentes y/o representadas **3.535.335,03 cuotas** del Fondo de un total de 5.292.931,92, lo cual correspondía a un **72,49%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, en primera citación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712

sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la "Ley") y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Luego, se dejó constancia de que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y N° 1.149, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, se dejó constancia de que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo (el "Reglamento Interno") y el aviso web fue publicado, también en forma oportuna, en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de los Aportantes presentes.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes presentes.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela**, y como Secretario de la misma al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de los Aportantes presentes.

IV. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea, se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase

debidamente registrado en el acta que se levantare de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia "Teams", cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad.

De todas formas, en caso de que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación "a viva voz" contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de los Aportantes presentes.

V. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de los Aportantes presentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por los señores **Felipe Pésico San Martín**, representantes de NEVASA S.A. Corredores de Bolsa; **Bogdan Borkowski Sala**, representante de Inversiones Wachicien SpA; y **Pablo Recio Palma**, con los poderes antes indicados de aportantes en custodia de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa.

Se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

VI. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Informar a los Aportantes sobre el estado de las inversiones del Fondo; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VII. DESARROLLO DE LA TABLA

1. INFORMAR A LOS APORTANTES SOBRE EL ESTADO DE LAS INVERSIONES DEL FONDO

El Presidente hizo presente que, de acuerdo con el orden de la tabla, correspondía informar a los señores Aportantes del Fondo sobre el estado de sus inversiones.

Para estos efectos, se ofreció la palabra a los señores Ignacio Montané Yunge, Gerente General de la Administradora, y José Ignacio Mujica Castro, ejecutivo principal y socio de la Administradora, quienes expusieron sobre el tema.

Al respecto, el señor José Ignacio Mujica agradeció la asistencia de los presentes y señaló que el objeto de la convocatoria de la Asamblea era actualizar a los Aportantes acerca de la situación del Fondo desde la última Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada en el mes de julio.

Al respecto, informó a la Asamblea que, como era de su conocimiento, A3 Electric Mobility SpA ("Voltera") se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones de pago establecidas en los contratos de arrendamiento con opción de compra celebrados con la sociedad filial del Fondo, Ameris Electromovilidad SpA, con fecha 16 y 20 de octubre de 2023, en virtud de las cuales Ameris entregó originalmente en arrendamiento con opción de compra 200 Vehículos eléctricos modelo Maple 60s (los "Vehículos").

Acto seguido, recordó a la Asamblea que la Administradora había llevado a cabo un proceso de negociación con Voltera, con el objeto de remediar la situación de incumplimiento señalada.

Indicó que, tras diversas instancias de negociación, durante junio de 2025 Voltera presentó una propuesta formal consistente, en términos generales, en el pago único de \$935.000.000 a la sociedad filial del Fondo, la entrega de los Vehículos en buen estado, operativos y libres de deuda, y el reemplazo de Voltera como *fleet manager* por "Wift" u otro tercero, manteniendo Voltera participación en el nuevo modelo de negocio a través

de servicios de carga y mantención. Enseguida, hizo presente que los detalles de la propuesta indicada fueron informados a los Aportantes en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 7 de julio de 2025.

Luego, informó que, a raíz de la propuesta recibida, la Administradora inició la revisión técnica, jurídica y financiera de la misma, así como la negociación de los contratos necesarios para su implementación.

En este contexto, el señor Mujica advirtió que se había alertado a la Administradora sobre la mantención de la suspensión del certificado de homologación de los Vehículos por parte de la Subsecretaría de Transporte y la eventual imposibilidad de su circulación mientras dicha suspensión se mantuviera vigente.

Acto seguido, recordó que la filial del Fondo adquirió la flota de Vehículos entre septiembre y octubre de 2023, y que en noviembre de ese mismo año se difundió una noticia sobre problemas de homologación en el modelo de Vehículos de Voltera. Indicó que, al consultar a la empresa, esta señaló que dicho inconveniente no afectaba a los Vehículos adquiridos por la filial del Fondo, por cuanto contaban con certificado de homologación individual y no presentarían dificultades posteriores. Añadió que, en los meses siguientes, se recibieron reiteradas comunicaciones de Voltera confirmando esta información. Paralelamente, durante el año 2024, se cumplió regularmente con el pago de las cuotas del financiamiento y los vehículos que habrían seguido operando sin problemas.

Sin embargo, al tomar conocimiento de que la situación de homologación de la flota de Vehículos no había sido subsanada como se le indicó a la Administradora que se haría, ésta contrató abogados expertos en materias civiles y penales para la revisión de la contingencia relacionada con la homologación de los Vehículos y, adicionalmente, solicitó la elaboración de dos informes periciales, uno técnico y otro jurídico, preparados por expertos en la industria automotriz, con el objetivo de determinar si la situación de la homologación de los Vehículos es subsanable o no desde una perspectiva técnica, y cuáles son las consecuencias jurídicas de que los Vehículos se encuentren en esta condición.

Asimismo, indicó que tales informes aún no han sido recibidos por cuanto, para su elaboración, los informantes han solicitado la carpeta de antecedentes presentada por Voltera ante la Subsecretaría de Transporte y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para la obtención de la homologación correspondiente—lo cual ha sido solicitado por Ley de Transparencia—, y que dichos antecedentes aún no han sido recibidos, a pesar de haber sido requeridos hace más de un mes a Voltera y al mismo Ministerio, mediante los mecanismos legales disponibles.

Sin perjuicio de lo anterior, indicó que la opinión preliminar de los informantes es que los Vehículos no se encuentran en una situación clara y que podrían enfrentar dificultades futuras para circular, renovar sus permisos de circulación o ser enajenados a terceros.

Acto seguido, indicó que durante los últimos meses la Administradora ha sostenido negociaciones con Voltera, habiéndose planteado expresamente la referida contingencia y contando con la asesoría de expertos en los distintos frentes. En este contexto, señaló que, en los días recientes, Voltera hizo llegar una nueva propuesta formal de arreglo (la "Propuesta").

A continuación, el señor Mujica describió en términos generales la Propuesta y señaló que ésta permitiría recuperar, al momento de su eventual cierre, aproximadamente un 80% del capital invertido en pesos, y que mediante pagos adicionales sujetos a la operación de los Vehículos por un tercero, se podría alcanzar aproximadamente un 94% de recuperación del capital del Fondo en pesos.

Asimismo, el señor Mujica señaló que Voltera es una empresa que probablemente seguirá operando en su mínima expresión, para dar soporte de energía y mantención a la flota de los Vehículos del Fondo y otros más que han vendido a terceros, y que no tiene más recursos, por lo que son dos de sus accionistas los que estarían facilitando la Propuesta para llegar a un acuerdo con la filial del Fondo.

Posteriormente, el señor Ricardo Abogabir, asesor legal del Fondo, hizo presente que el propósito original de la Asamblea era mantener informados a los Aportantes respecto de las gestiones de la Administradora desde la última Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada el 7 de julio de 2025. En aquella oportunidad, se había informado a los Aportantes sobre la negociación de un preacuerdo alcanzado con Voltera, que contemplaba un pago en efectivo por parte de esta última, la devolución de los Vehículos a la filial del Fondo y un nuevo modelo de negocio, conforme al cual el Fondo operaría la flota de Vehículos y su comercialización se realizaría mediante un nuevo *fleet manager*.

Posteriormente, comentó que, durante el proceso de negociación de la propuesta y en el marco de su *due diligence*, se identificó que los Vehículos mantenían una contingencia respecto de su homologación, con una observación pendiente en el Ministerio de Transporte. Para la Administradora era esencial que esta situación fuera subsanada o subsanable para poder materializar el acuerdo y liberar a Voltera de cualquier responsabilidad. Por ello, se contactó a Voltera y se coordinó con expertos técnicos la emisión de informes periciales, cuyos pronunciamientos finales aún no han sido entregados. La razón de ello es que los peritos han solicitado todo el expediente del proceso de homologación de los Vehículos y la verificación de conformidad, los cuales Voltera no ha proporcionado a pesar de las solicitudes realizadas por la Administradora;

y que, ante esta situación, se recurrió al Consejo de la Transparencia para requerir esta información a la Subsecretaría de Transporte y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cuyos antecedentes a la fecha todavía no han sido entregados. Dichos informes y antecedentes permitirían determinar la viabilidad técnica de la propuesta original de Voltera.

A continuación, el señor Abogabir indicó que, preliminarmente, la Administradora había concluido que el problema técnico de los Vehículos era insubsanable, debido a una disconformidad entre el sistema de carga de los Vehículos y el sistema exigido por la regulación legal, situación que debía ser confirmada por los expertos. No obstante, indicó que la recepción de la nueva Propuesta de Voltera modificaba las circunstancias de la última propuesta revisada en la asamblea extraordinaria de este Fondo realizada el 7 de julio pasado, pues ya no sería el Fondo quien operaría la flota de Vehículos, sino que un tercero la adquiriría y que, bajo esta propuesta, se restituiría buena parte del capital a través de la compraventa de las acciones de la sociedad filial del Fondo, propietaria de la flota.

Acto seguido, indicó que no se someterían a conocimiento de los Aportantes los detalles exactos de la Propuesta, dado que esta acababa de ser recibida por la Administradora y se requería tiempo para precisar algunos puntos más complejos. Asimismo, señaló que una vez concluida la negociación, se citará a una nueva asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, en la que se informará a los Aportantes sobre los términos del acuerdo final alcanzado y la visión de la Administradora respecto de la conveniencia de eventualmente suscribirlo.

Enseguida, el señor Felipe Errázuriz consultó si los Vehículos contaban actualmente con permiso de circulación. Al respecto, el señor Abogabir indicó que los Vehículos—de acuerdo a lo indicado por Voltera— sí contarían con permiso de circulación vigente, dado que fueron adquiridos mientras éstos tenían su homologación general, pero que de todos modos es condición de cualquier acuerdo con Voltera, que los Vehículos tengan sus permisos al día.

A continuación, el señor Abogabir explicó cómo funciona el proceso de homologación de vehículos en Chile para su posterior comercialización, así como el proceso de revisión de los requisitos y características realizado por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) mediante una verificación de conformidad. En este caso particular, señaló que, con posterioridad a la adquisición de los Vehículos por parte de la filial del Fondo, se realizó dicha verificación y se identificó una discrepancia en el sistema de carga de los Vehículos. En esa línea, señaló que esta situación afectaba la emisión de nuevos certificados de homologación individual para futuras comercializaciones, impidiendo a Voltera vender nuevos vehículos eléctricos.

No obstante, mencionó que los Vehículos ya vendidos y con certificado de homologación vigente no habían estado sujetos al proceso de revisión técnica hasta el vencimiento del certificado inicial, previsto para el año 2025 y que, en síntesis, la Administradora no tiene absoluta certeza de si un Vehículo con estas características y deficiencias técnicas podrá superar los procesos de revisión técnica ni si será posible renovar sus permisos de circulación en los próximos años.

Luego, el señor Bogdan Borkowski consultó si la nueva Propuesta implicaba la devolución del Impuesto al Valor Agregado recibido por el Fondo en relación con las compraventas de los Vehículos. Al respecto, el señor Abogabir indicó que no se devolvería dicho impuesto, ya que la Propuesta contemplaba que el Fondo venda las acciones de su sociedad filial, propietaria de los Vehículos, por lo que no se trata de una venta directa de los Vehículos, y, en consecuencia, la operación no generaría el referido impuesto. Por su parte, el señor Mujica señaló que la intención de la contraparte es materializar el acuerdo en octubre, y que la Administradora negociaría la Propuesta durante las próximas semanas.

Acto seguido, el señor Felipe Errázuriz consultó respecto del plazo para el pago del precio de la operación de los Vehículos por terceros, conforme a la Propuesta. Al respecto, el señor Mujica indicó que una buena parte del precio se pagaría al contado y que quedaría un saldo, que sería pagado dentro de un plazo que preliminarmente se estima entre 12 y 18 meses.

Por su parte, el señor Montané indicó que, actualmente, la Administradora no estaba cobrando remuneraciones por la administración del Fondo, y que tampoco lo haría en los meses futuros, en que se deberá seguir activamente supervisando el cumplimiento del eventual acuerdo descrito.

En seguida, el señor Francisco Valdivia consultó cuál sería el plan alternativo de la Administradora en caso de que la Propuesta no prospere. Dicha consulta fue respondida por el señor Abogabir, quien indicó que, salvo que los informes técnicos concluyan que el problema de homologación de los Vehículos es subsanable, y en caso de no alcanzar un acuerdo como el descrito anteriormente, la alternativa sería litigar contra Voltera. Este proceso podría implicar aspectos tanto civiles como penales, dado que los expertos han indicado que existirían antecedentes suficientes para seguir dicha línea. No obstante, advirtió que el camino judicial es incierto y prolongado, y que, además, al momento de ejecutar a Voltera, la empresa y las personas que eventualmente se consideren como responsables de los hechos que afecten al Fondo podrían no contar con patrimonio suficiente para responder de sus obligaciones. Por su lado, el señor Mujica indicó que la Propuesta descrita estaba respaldada por socios de Voltera y que parecería ser una propuesta seria.

Luego, en relación con los próximos pasos de la Administradora, el señor Montané indicó que se encontraba en negociación el Memorandum de Entendimiento correspondiente con Voltera. Asimismo, señaló que se convocaría una nueva asamblea extraordinaria de aportantes para informar a éstos sobre cualquier novedad respecto de la Propuesta, con miras a la suscripción de una transacción lo más pronto posible.

Por último, el señor Pablo Recio consultó cómo se reflejaba esta situación en el NAV del Fondo. Dicha consulta fue respondida por el señor Montané, quien señaló que al NAV ya se le había aplicado un deterioro del 17%. Asimismo, indicó que actualmente se ha dejado de devengar intereses y que, una vez exista una solución, se procederá a efectuar una disminución de capital inmediata, a fin de reflejar el saldo del precio en pesos. En esa línea, indicó que, aunque no está completamente definido, se prevé que este saldo quede como capital remanente por pagar, y que los pagos posteriores se efectúen periódicamente, con el objetivo de ir disminuyendo progresivamente el patrimonio del Fondo.

Finalmente, los señores Aportantes se dieron por informados de lo expuesto por los señores Ignacio Montané Yunge y José Ignacio Mujica Castro, agradeciendo por la información proporcionada.

2. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Acto seguido, el Presidente indicó que, habida consideración de lo expuesto en virtud del punto anterior de la tabla no resultaba necesario adoptar ningún acuerdo en relación con lo informado a los señores aportantes en la Asamblea.

VIII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge, y a los abogados Elisa Montero Molina, Ricardo Abogabir Correa, Magdalena Varas Márquez y Jorge Velásquez Álvarez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

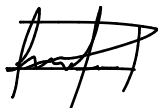
La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 13:39 horas.

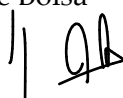


Martín Figueroa Valenzuela
Presidente

:



Felipe Périco San Martín
pp. NEVASA S.A. Corredores de Bolsa



Pablo Recio Palma
pp.: **Marcelo Ernesto Herrera**
pp.: **Inversiones Campo de Golf S.A.**

En custodia de:
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa



Ignacio Montané Yunge
Secretario



Bogdan Borkowski Sala
pp. Inversiones Wachicien SpA